

SECCION II.

Disciplina particular de la Diócesis.

VARIAS CARTAS

SOBRE

diversas materias, que el Illmo. Sr. Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, Arzobispo de México, siendo Obispo de Sonora, dirigió al clero de aquella Diócesis, y hoy dedica al de la Iglesia mexicana; incluyéndose en ellas la que expidió en 18 de Abril de 1851.

(Continúa.)

115. Según esta [disposición, es bien claro, que la fábrica de las Iglesias es la primer obligada á los gastos del culto: que en su defecto, ó por la insuficiencia de sus frutos, entran en segundo lugar los curas, los sacristanes mayores, y cuantos perciban emolumentos de las mismas Iglesias; y últimamente, que por incapacidad de la fábrica y de los partícipes de los frutos parroquiales, entran en tercer lugar los fieles, cuya obligación es subsidiaria.

116. Esta es la doctrina que uniformemente enseñan los autores, y entre ellos puede verse al Sr. Benedicto XIV; quien no trata de otra cosa en su Institucion 100.ª, al Berardi en su tratado de Beneficiis, parte 1.ª, disertacion 3.ª, capítulo 2.ª, y al Barbosa sobre el capítulo 7, sesion 21 de reformatione; siendo muy de notar, que aunque los párrocos pueden sacar por delante lo necesario para su manu-

tencion, en esto que saquen con preferencia al culto, no ha de entrar lo que necesiten para sus parientes, ni para sostener su estado y condicion privada, pues antes que esto es el culto divino, como advierte el mismo Sr. Benedicto XIV, en la Institucion citada, núm. 13.

117. Hay, además, una verdadera obligación, en los eclesiásticos, de invertir en objetos piadosos lo que les quede de los frutos beneficios, sacada su manutencion honesta y moderada, como se dijo en los números 11 y 12 de esta Carta; y ninguno negará que entre los objetos piadosos, tiene lugar el sosten del culto, en cuyo obsequio estaba asignada en lo antiguo una cuarta parte de las oblaciones de los fieles y de las rentas y emolumentos de las Iglesias. (1)

118. Con respecto á la obligación de los fieles, ya se dijo que es subsidiaria, y que no se les puede estrechar á que cooperen al culto, sino cuando ni la fábrica, ni los partícipes de los frutos parroquiales puedan sostenerlo; pero es de esperar, que si ellos vieren que sus curas gastan de lo que les toca y perciben de emolumentos, en el aseo, compostura y habilitacion de los templos, seguirán buenamente su ejemplo, y se prestarán gustosos á cooperar con lo suyo, sin que sea necesario, ni que se les estreche, ni mucho menos cerrar las Iglesias y agregar el pueblo á otra parroquia, que es lo que debe-

(1) Cán. 27 y 28. cuas. 12. quaest. 2.

rá hacerse cuando nada alcance, ni haya arbitrio para sostener el culto. [1]

119. Después, cuando me desembarase de otros deberes, que por ahora me llaman con preferencia, os hablaré, venerables hermanos, de varios puntos que faltan que tratar; en el ínterin, concluiré esta Carta, asegurando, que vuestro ejemplo es el tesoro con que para todo cuenta la Iglesia.

120. Arreglad vuestra conducta á lo que aquí os escribo, y estad ciertos de que el cielo os colmará de toda suerte de bienes, y de que el pastor verdadero de nuestras almas, Jesucristo, confirmará la bendicion que os doy á su nombre.

Culiacan, Julio 11 de 1838.

LAZARO,
Obispo de Sonora.

Por mandato de S. S. I,
Lic. José María Alvarez Bonilla,
Secretario.

A los Señores Curas
y demas eclesiásticos de la Sagrada
Mitra de Sonora:

SALUD.

Venerables hermanos:

En la pastoral que os dirigí en Julio de 838, os insinué, ya al concluir, que otros asuntos de preferencia me impedian hablaros por entonces de va-

(1) Ses. 21 de refoamat, cap. 7.

rios puntos de disciplina, que no debía omitir: he logrado desembarzarme, y voy á cumplir mi promesa.

2. Os hablé ya del ministerio de la predicacion, y de la obligación que tienen los párrocos de aplicar por el pueblo el Santo Sacrificio de la Misa en los domingos y demas días festivos, y de otros puntos que no solo dicen relacion á vuestras personas, sino tambien al comun de los fieles: en obsequio de éstos es la administracion de los Santos Sacramentos, la mismo que el llevar los libros y apuntaciones de costumbre, sobre todo lo cual, no puedo daros mejores instrucciones que las que traen los manuales aprobados, y con especialidad el que escribió el padre Miguel Venegas, y adicionó el padre Juan Francisco López, en el que se halla cuanto podeis desear y cuanto necesitais saber para el buen desempeño en esta parte, del sagrado ministerio.

3. Algunas observaciones solamente serán indispensables para el mejor acierto, ya porque nuestras circunstancias han dado ocasion á ocurrencias nuevas para nosotros, y ya porque hay puntos que salen de la esfera de lo puramente ritual, y que mas propriamente tocan á otra clase de disciplina.

4. Espero en el Señor que me dará acierto, y que mis trabajos aligerarán los vuestros, y os facilitarán la resolucion de dudas, que en la soledad en que vivís, no pueden consultarse con otros, y que por su urgencia no dan lugar algunas veces para ocurrir á

la mitra. Por lo menos sabreis hasta qué punto podreis condescender con las exigencias de los fieles, y qué es lo que os está prohibido, ó que lícitamente no podeis hacer. (Continuad.)

SECCION III.—Variedades.

SERMON

LEIDO

por el Sr. Cura D. Francisco Correa Diaz, ante los Sres. Jueces sinodales, sobre el texto que le fué señalado, en el concurso para la provision de beneficios eclesiásticos.

(Concluye.)

De mucho nos sirven los socorros externos; pero no nos eximen de las penalidades que debemos tener. Si quereis saber que penalidades son éstas, poned vuestra consideracion en lo que ejecutó Jesucristo y lo sabreis; porque como dice el repetido San Agustin: lo que hizo el Señor en su persona, y de un modo sensible para la resurreccion de Lázaro, quiere que lo hagamos nosotros para la resurreccion invisible de nuestra alma. ¿Y qué fué lo que hizo? ¡Ah!..... se turbó, lloró y clamó en altas voces.

Pues ved aquí, señores, el modelo perfecto de la verdadera penitencia: no nos engañemos con deseos estériles, con lijeros propósitos, con demostraciones exteriores; sea el dolor de nuestros pecados profundo, sea feliz el propósito de la enmienda, sea nuestro arrepentimiento verdadero de todo cora-

zon; porque Jesucristo, como nos refiere el Santo Evangelio, derramó lágrimas.....

Lágrimas preciosas de mi Dios!, persuadidnos hoy á llorar nuestros pecados, para que los aneguemos en este piélago de amargura; ablandad la dureza de nuestros corazones; haced que tocados de un arrepentimiento eficaz, abominemos todo lo malo que hemos hecho hasta aquí, y que en lo sucesivo no volvamos á ejecutar cosa alguna digna de ser llorada; pues de este modo, recobrando la gracia y conservándola hasta el último momento de nuestra vida, conseguiremos tambien la corona de los justos.

Así SEA!

INTERESANTE.

Por disposicion de la Superioridad eclesiástica, se hace saber á los señores opositores presentados y admitidos al concurso general pendiente, que se mandó ya cerrar éste, y que los sínodos respectivos, darán principio el dia 3 del próximo julio. Que al dirigirse á esta ciudad con objeto de sufrir el sínodo los señores eclesiásticos de fuera, se sirvan ponerse de acuerdo con los párrocos y entre sí, en las poblaciones donde dos ó más deban venir, para que su ausencia no perjudique el buen servicio de las parroquias.

Guadalajara, Junio 22 de 1878.

Por la redaccion, traducciones é inserciones, N. Parga.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable.—N. Parga.

Imp. de N. Parga.

TOM. 2.

Guadalajara, Julio 8 de 1878.

NUM. 13.

SECCION I.—Disposiciones generales de la Iglesia.

RESPUESTA

dada por el Sr. Cardenal di Pietro, Decano del Sagrado Colegio, a la Alucucion de Su Santidad el Sr. Leon XIII, a nombre del mismo Sagrado Colegio.

Benigne placuit Sanctitate tuae in allocutione nuper perfecta grati animi sensus Nostro S. R. Ecclesiae Collegio exprimere ob suffragia, quae miro Divinae Providentiae ordine Te ad Supremam Romani Pontificatus Sedem meritissime extulerunt. Ad haec insuper verba humanissima addere dignatus es, quibus auxilium ac validam cooperationem, hisce difficillimis temporibus a nobis expostulas.

Sed vero si Sacri nostri Senatus suffragia in Te unum absque ulla haesitatione, ac maximo animorum compensu confluerunt, ut qua Christi in terris VICARIUS Pontificium Solium conscenderes, id profecto Verbis Principis Apostolorum attribuendum esse laetamur, scilicet: *Qui nobis corda Deus testimonium perhibuit dans Tibi Spiritum Sanctum sicut et Nobis.*

Vuestra Santidad, en su bondad hacia nosotros, ha querido, con la alocucion pronunciada darnos las gracias por los votos que dimos á su sagrada persona, para exaltarla al elevadísimo grado de Pontífice máximo de la Iglesia católica, y ha querido tambien añadir palabras de consuelo para nuestro Sagrado Colegio, del cual espera con justicia, apoyo y descanso.

Pero si bien es cierto, ¡oh beatísimo Padre! que nuestros votos elevaron á vuestra dignísima persona á dignidad tan sublime, tambien he de decir, sirviéndome de las palabras del apóstol San Pedro: *Dios que conoce los conoce los corazones, dió testimonio concediéndote el Espíritu Santo, así como á nosotros.*